



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante:	Systemgroup S.A.S.
Demandado:	Ferney Emilson Chavarría Jaramillo
Radicado:	05001-40-03-010- 2022-00398 -00
Tema:	Ordena remisión de expediente

Mediante escrito presentado el pasado 22 de abril de 2022, **Systemgroup S.A.S.** por intermedio de apoderado judicial, formuló demanda en contra de **Ferney Emilson Chavarría Jaramillo**.

Señala el parágrafo único del artículo 17 del Código General del Proceso, que corresponderá a los **Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples**, los procesos de mínima cuantía, cuando estos existieren en el lugar.

En cumplimiento de tal mandato legal, el Acuerdo N° PSAA-14-10078 del 14 de enero de 2014 de C. S. de la J., creó los Juzgados de Pequeñas Causas en la ciudad de Medellín, señalando, que la competencia territorial para el conocimiento de los asuntos establecidos por el artículo 17 ibídem, se establecería por el lugar de residencia del demandado.

A su vez, los Acuerdos N° CSJANTA14-472 del 17 de septiembre de 2014 y CSJANTA17-3029 del 26 de octubre de 2017, del Consejo Seccional de la judicatura Antioquia, estableció los barrios o comunas de la ciudad, en las cuales los Juzgados de Pequeñas Causas tendrían competencia.

Ahora bien, descendiendo al caso concreto, se tiene que, en el libelo introductor, en el acápite de notificaciones, se señaló como dirección del demandado la Carrera 90 9 # 48b 93 de Medellín, dirección correspondiente al Corregimiento de San Antonio de Prado, en la cual ostenta competencia territorial, los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

De esta manera, en cumplimiento a lo ordenado en el citado Acuerdo, se ordena el envío de la presente demanda al **Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Corregimiento de San Antonio de Prado.**

En consecuencia, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Remitir la presente demanda **Ejecutivo de Mínima Cuantía**, instaurada por **Systemgroup S.A.S.** en contra de **Ferney Emilson Chavarría Jaramillo**, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo CSJANTA17-2172 del Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia.

SEGUNDO: Ordenar remitir la presente demanda, a través de la oficina de apoyo judicial, al **Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Corregimiento de San Antonio de Prado**, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e5ee49f08c4d8581c686136f840cfcf0a4480bdfa17a0b728b40547e5f60756**
Documento generado en 04/05/2022 10:48:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>